

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 10 JUL 2020. A despacho el presente proceso informándole que el Inspector de Policía del Corregimiento de Villagorgona del Municipio de Candelaria (V) devolvió el despacho comisorio sin haber sido diligenciado. Sirvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ALZATE
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE**

DESPACHO COMISORIO NRO. 014
PROCEDENTE DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
PALMIRA

AUTO INTER. No. 514

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria Valle, 10 JUL 2020

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que la labor encomendada en el Despacho Comisorio no fue diligencia con base a que el señor **GUILLERMO VALENCIA CALDERON** murió, por lo cual observa el Juzgado que no se encuentra pendiente trámite posterior por realizar, se ordenará la devolución del expediente a su Despacho de origen. Consecuente con lo anterior esta instancia,

DISPONE:

ÚNICO: DEVUÉLVANSE las diligencias a su lugar de origen una vez se hayan realizado las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ;

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE

En Estado No. 0540 de hoy

13 JUL 2020

Candalaria V., Notifiqué el auto anterior.



SECRETARIO

